



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° DPB:0000084/2019

VISTO: la Ordenanza N° 2212-CM-11 y la Factura C N°00002-00000001 de fecha 02/09/2019, y;

CONSIDERANDO:

- Que la Docente de nivel primario y secundario, Profesora de Lengua e Ingles, Mediadora, Capacitadora y Tallerista Diplomada en nuevas violencias Gabriela Ines Nis (DNI: 17.982.048) es la persona encargada de dictar los Talleres de Mediación Educativa "Herramientas para el Abordaje de Conflictos".
- Que los días 01 y 03 de julio, 10 y 12 de julio se dicto el taller en el Colegio San Esteban, los días 17 y 25 de julio se dicto el taller en el Colegio Tecnológico de Sur.
- Que como la modalidad fue de taller, se trabajo desde lo lúdico y así se atravesaron los distintos temas de mediación (conflicto, escucha activa, persepción, etc), acompañado de la teoría. Valoraron el espacio para reflexionar, aprender y desaprender conductas, poner en práctica nuevas formas de comunicación y entrenamiento para percibir, reconocer y aceptar las diferencias de las otras personas como válidas. Se trabajo el uso de las palabras como modo de transmitir información con mensajes positivos, negativos y violentos, sus diferencias y transformación para una mejor y más productiva interrelación entre pares y a nivel social en general.
- Que el abordaje de los talleres se realizó con adaptación para adolescentes y adultos. Se pudieron abordar los conflictos específicos que los inquietaban y buscar distintas herramientas para transformarlos dentro y fuera del ámbito de estudio.
- Que el ámbito de aprendizaje fue ameno y fructifero debido a la entrega y recepcion positiva de los alumnos, en estos espacio de aprendizaje.
- Que se debio cancelar la factura del visto en concepto de pago de honorarios por los Talleres de Mediación Educativa.
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor, como así también realizar las retenciones correspondiente en concepto de Ingresos Brutos y proceder al deposito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal.
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:


AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Gabriela Ines Nis (DNI: 17.982.048) por \$11.000 (Pesos Once Mil) en concepto de honorarios por Talleres de Mediación Educativa, " Herramientas para el Abordaje de Conflictos".



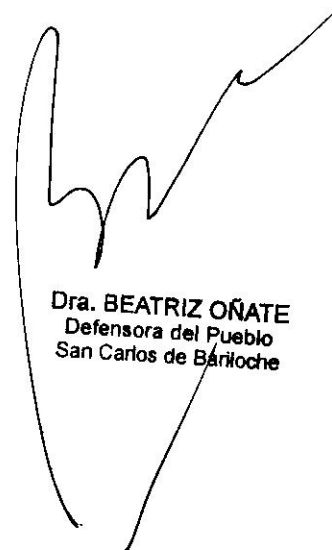
2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 3.12.1.72.150.2.6.48 Mediación Comunitaria (Ord.2212-CM-11). Servicios.
3. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Maria Sofia Maggi.
5. Comuníquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 12 de Septiembre de 2019




Dra. MARIA SOFIA MAGGI
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. BEATRIZ OÑATE
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche